



SAN RAFAEL, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 35708/2025, donde Secretaría Académica eleva el proyecto de reglamento de las Prácticas Profesionales Supervisadas de los títulos intermedios Técnico/a Universitario/a en Química y Técnico/a Universitario/a en Mecánica, correspondiente a los Planes de Estudio de las carreras Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobados por Ordenanzas N° 4/2025-C.D., 5/2025-C.D., y 6/2025-C.D., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 71/2025-C.S., se aprobó la incorporación del título intermedio Técnico/a Universitario/a en Química en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Química (Ordenanza N° 5/2025-C.D.).

Que por Ordenanza N° 72/2025-C.S., se aprobó la incorporación del título intermedio Técnico/a Universitario/a en Química en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Alimentos (Ordenanza N° 4/2025-C.D.).

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 74/2025-C.S., se aprobó la incorporación del título intermedio Técnico/a Universitario/a en Mecánica en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Mecánica (Ordenanza N° 6/2025-C.D.).

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 promueve trayectos formativos intermedios que favorezcan tanto la continuidad educativa como la inserción laboral temprana.

Que los títulos intermedios recientemente aprobados requieren la inclusión de una Práctica Profesional Supervisada (PPS) que articule los saberes adquiridos y certifique las competencias y resultados de aprendizaje definidos en los perfiles de egreso.

Que resulta necesario establecer un Reglamento específico para la Práctica Profesional Supervisada en los títulos intermedios, adaptado a la naturaleza de estos trayectos, complementando la normativa vigente para las carreras de grado.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 promueve trayectos formativos intermedios que favorezcan tanto la continuidad educativa como la inserción laboral temprana.

VERÓNICA ELINA VIDELA
Secretaría Académica

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGERIO
DECANO
FCAI - UNCuyo

ORDENANZA N° 022/2025



Que las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento, teniendo en cuenta los antecedentes agregados y que los títulos intermedios de Técnico/a Universitario/a en Química y Técnico/a Universitario/a en Mecánica, correspondiente a las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Mecánica, requieren la inclusión de una Práctica Profesional Supervisada que articule los saberes adquiridos y certifique las competencias y resultados de aprendizaje definidos en los perfiles de egreso de dichas carreras, sugieren aprobar el reglamento propuesto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo sugerido por las referidas Comisiones y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS PARA LOS TÍTULOS INTERMEDIOS DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN QUÍMICA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECÁNICA** de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria que, como Anexo I con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 022/2025



VERÓNICA ELVA VIDELA
Secretaría Académica



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo



ANEXO I

-1-

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LOS TÍTULOS INTERMEDIOS TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN QUÍMICA Y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MECÁNICA

ARTÍCULO 1º- Establecer los lineamientos del Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) de los títulos intermedios Técnico/a Universitario/a en Química y Técnico/a Universitario/a en Mecánica, de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Mecánica, respectivamente.

ARTÍCULO 2º- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es un espacio curricular obligatorio, con una carga horaria total de 100 horas, distribuidas entre actividades en sectores productivos, de servicios o institucionales, y la elaboración del informe final por parte del/la estudiante.

ARTÍCULO 3º – Condiciones de realización

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) sólo podrá llevarse a cabo una vez aprobados todos los espacios curriculares previstos en el plan de estudios del título intermedio correspondiente, y con la autorización expresa del/la Coordinador/a de Carrera.

Se deberá desarrollar en sectores productivos y/o de servicios, o en proyectos concretos desarrollados por la institución, bajo la supervisión de un/a docente de la Facultad (tutor) y de un/a supervisor/a técnico/a de la organización receptora.

ARTÍCULO 4º – Objetivos específicos

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Abordar integralmente una situación problemática que, para su solución, requiera conocimientos y competencias adquiridos en la carrera, integrando al/la estudiante en un equipo de trabajo y fomentando una comunicación empática.
- b) Verificar la aplicación de las normas de higiene, seguridad, preservación del ambiente de trabajo e impacto ambiental que correspondan.
- c) Aplicar el código de ética profesional en el ejercicio de las tareas encomendadas.



VERÓNICA ELINA VIDELA
Secretaría Académica



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo



ANEXO I

-2-

ARTÍCULO 5°– Competencias de egreso y resultados de aprendizaje en la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

Para cumplimentar con el objetivo específico de la actividad curricular en toda PPS, cualquiera sea su modalidad y lugar de desarrollo, se deberá asegurar el cumplimiento de las competencias de egreso y el nivel de dominio fijado en el plan de estudios de cada título intermedio.

Dichas competencias, que aseguran la formación fijada en el perfil de egreso y los alcances del título, se certificarán en la Práctica Profesional Supervisada (PPS) conforme a la siguiente tabla:

Competencias de Egreso	Resultados de Aprendizaje a certificar en la PPS
Comunicación técnica efectiva/precisa (Química, Alimentos, Mecánica)	Redactar e interpretar informes técnicos y documentación de prácticas, garantizando la transmisión clara de la información y presentando el Informe Final con rigurosidad académica.
Resolución de problemas en contextos técnicos/químicos (Química, Alimentos, Mecánica)	Aplicar habilidades críticas y analíticas para identificar, formular y resolver problemas específicos en el ámbito productivo o de servicios, utilizando procedimientos y metodologías adquiridas.
Colaboración en equipos interdisciplinarios	Participar activamente en equipos de trabajo, mostrando capacidad de integración, comunicación empática y responsabilidad compartida en la búsqueda de soluciones.
Compromiso ético, social y ambiental	Aplicar normas de higiene, seguridad, preservación del ambiente y el código de ética profesional en la práctica, considerando el impacto social y ambiental de su actividad.
Adaptación y aprendizaje continuo (Química, Mecánica, Alimentos)	Incorporar nuevos procedimientos y técnicas en el ámbito de la práctica, respondiendo a las limitaciones y oportunidades detectadas.
Identificación y evaluación de materiales/procesos	Seleccionar y analizar materias primas, insumos y procesos, verificando su adecuación técnica y

VERÓNICA ELVA VIDELA
Secretaría Académica

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGERO
DECANO
FCAI - UNCuyo



ANEXO I

-3-

Competencias de Egreso	Resultados de Aprendizaje a certificar en la PPS
(Química, Alimentos)	normativa.
Ejecución de análisis y ensayos (Química, Alimentos)	Realizar toma de muestras, ensayos físico-químicos y análisis en laboratorio o procesos industriales, interpretando resultados con rigor científico.
Optimización de condiciones operativas (Química, Mecánica, Alimentos)	Utilizar y ajustar condiciones de operación de equipos, garantizando resultados confiables, seguros y eficientes.
Formulación y desarrollo de productos / asistencia en diseño (Química, Alimentos, Mecánica)	Colaborar en el desarrollo de productos o en el diseño y cálculo de sistemas, aportando a la mejora de procesos productivos y de servicios.
Aplicación de técnicas analíticas y tecnológicas avanzadas (Química, Alimentos, Mecánica)	Implementar y adaptar nuevas herramientas, instrumentos o procedimientos para la resolución de problemas técnicos en contextos reales.
Higiene y seguridad industrial (Mecánica, Química, Alimentos)	Aplicar medidas de seguridad en talleres, plantas o laboratorios, minimizando riesgos laborales y ambientales.
Diagnóstico y verificación técnica (Mecánica)	Participar en ensayos, verificaciones y certificaciones de equipos, detectando fallas y proponiendo soluciones.
Documentación técnica específica (Mecánica, Química, Alimentos)	Elaborar informes, manuales o reportes técnicos ajustados a estándares de calidad, presentados como parte de la PPS.

ARTÍCULO 6° – Características

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) constituye una labor creadora y sistemática de aplicación de conocimientos adquiridos, que podrá realizarse en organizaciones públicas o privadas, o en la Unidad Académica cuando se trate de proyectos de investigación, desarrollo o transferencia al medio productivo o de servicios.

VERÓNICA ELINA VIDE LA
Secretaria Académica

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo



ANEXO I

-4-

Podrá adoptar modalidades como pasantías, empleos, proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos vinculados al campo disciplinar.

ARTÍCULO 7º – Evaluación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS)

La evaluación se realizará sobre la base del Informe Final del/la estudiante, el informe de la institución donde se realizó la Práctica Profesional Supervisada (PPS) y los aportes del Tutor.

La documentación será analizada por un Tribunal Evaluador de la Práctica Profesional Supervisada designado por: el Departamento de Química para los títulos intermedios de Ingeniería Química e Ingeniería en Alimentos, y por el Departamento de Ingeniería y Gestión junto con el Departamento de Mecánica para el título intermedio de Ingeniería Mecánica.

El estudiante realizará la presentación oral de la práctica desarrollada, para lo cual el Departamento de Espacios Curriculares Afines (DECA) correspondiente, propondrá la constitución de la mesa examinadora, que estará integrada por el director/a del Departamento, el tutor/a y otro docente relacionado con el tema de la práctica. Dirección de Alumnos fijará la fecha de la exposición.



VERÓNICA ELINA VIDELA
Secretaría Académica



Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGERO
DECANO
FCAI - UNCuyo